

ACUERDO DE 16 DE JULIO DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL III PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa y económica

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso del documento que integra el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Francisco José Martínez López
Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Código:	Ry71i823DLSIH8V9d-NEog_RfwcCnH	Fecha	17/07/2019	
Firmado Por	FRANCISCO JOSE MARTINEZ LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL INICIO DE LA FORMULACIÓN DEL III PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2019-2022.

Esta memoria sobre el Acuerdo de inicio de la formulación del "III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2019-2022", se redacta en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía consagra, en su artículo 10.3.23, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma "la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos". Asimismo, el capítulo V del título IX, que se refiere a la Cooperación al Desarrollo, establece en su artículo 245 que "el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza". Este mismo artículo expresa que la "Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación para el desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África". El artículo 247, relativo a la "Coordinación de la acción exterior en materia de cooperación", establece que "la Junta de Andalucía impulsa y coordina las acciones exteriores de las Corporaciones locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda".

De la misma forma, la Exposición de Motivos de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la Ley Andaluza de Cooperación, establece que la solidaridad es un valor arraigado en la sociedad andaluza, y que la política de cooperación internacional de la Junta de Andalucía es expresión de una plena convicción de la responsabilidad común respecto a la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial, y signo de una voluntad de contribuir al progreso y desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas y a la mejora de sus condiciones de vida para conseguir la dignidad integral a la que todas las personas tienen derecho.

La Exposición de Motivos de la referida Ley también establece que para ello es necesario definir programas a medio plazo con un enfoque integrado, de acuerdo con los destinatarios, buscando la complementariedad con otras instituciones; programas que permitan el establecimiento de cauces apropiados para conseguir un desarrollo humano sostenible. En este sentido, encomienda a las autoridades competentes la planificación de la cooperación andaluza en su globalidad y con cada país en concreto.

El artículo 6 de la Ley Andaluza de Cooperación señala que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articulará mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), los planes anuales y los programas operativos por países; y que el PACODE, de duración cuatrienal, contendrá los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su periodo de vigencia y determinar los recursos financieros indicativos para su ejecución.



El II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, aprobado por Acuerdo de 27 de agosto de 2015, del Consejo de Gobierno se ha caracterizado presupuestariamente por el mantenimiento y leve subida de las dotaciones asignadas a esta política. En un contexto nacional e internacional en el que el presupuesto destinado a la Ayuda Oficial al Desarrollo disminuyó sustancialmente, ha sido muy relevante el mantenimiento del esfuerzo presupuestario de la Junta de Andalucía con respecto a la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Este apoyo sostenido no solamente es importante cuantitativamente, sino que ha propiciado la existencia y desarrollo de un capital humano y organizativo apropiado para poder insertarse en el nuevo escenario estratégico surgido con la Agenda 2030, en el ámbito de una sociedad como la andaluza, solidaria y comprometida con el desarrollo humano sostenible en países y zonas geográficas priorizadas en nuestra Ley de Cooperación.

Como señalaba el II PACODE, el reto sigue siendo contribuir mediante la transferencia de la experiencia y el conocimiento del proceso de desarrollo territorial y socioeconómico andaluz, a que los gobiernos de los países y zonas geográficas priorizadas creen las condiciones apropiadas para su desarrollo integral, generando un capital social como factor fundamental para la innovación y el desarrollo justo y equitativo de toda la sociedad, incidiendo en valores tales como la confianza, la cooperación, la reciprocidad o el grado de civismo. Todo ello sin olvidar la importancia del capital social institucional, esto es, contar con un marco institucional eficiente, unas instituciones que realmente estén promoviendo el ejercicio de los derechos humanos, y regulando de manera eficaz el sistema económico para un desarrollo social equitativo. Orientaciones que la Agenda 2030 ha situado en el centro de la acción y que deben fortalecerse en el desarrollo de las políticas de cooperación impulsadas desde Andalucía.

Una región como Andalucía, con una política de cooperación asentada con instrumentos propios, tiene un enorme potencial transformador como proveedor innovador y no tradicional de cooperación para el desarrollo. El hecho de que los gobiernos regionales están estrechamente involucrados en la implementación de la agenda 2030 en su propio territorio, les permite traducir de cerca las lecciones aprendidas de ese ejercicio en su estrategia de cooperación internacional para el desarrollo.

En definitiva, Andalucía tiene el potencial y el desafío de proponer una estrategia de cooperación innovadora y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), donde el territorio sea el nexo de unión de un diálogo continuo, estrategia que permitirá involucrar a nuevos actores andaluces como socios de desarrollo "localizando la responsabilidad de lo global".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 106/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, corresponde a la Consejería la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.

Por todo ello, y atendiendo a los motivos expuestos, procede aprobar el inicio de la formulación del III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2019-2022, que será coordinado y elaborado por la AACID, conforme a lo establecido en el artículo 5.2.b) de su Ley de creación y el artículo 6.b) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.



CONTENIDO ECONÓMICO

El objeto del Acuerdo del Consejo de Gobierno es aprobar la formulación del "III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2019-2022" y por tanto, no supone la aprobación del mismo, no procediendo en este momento la valoración económica del futuro Plan. La formulación del Plan se realizará con los medios de los que ya dispone la AACID.

Cuando se redacte el III PACODE será el momento de analizar la repercusión económica del mismo, a cuyo fin se redactará, conforme a lo dispuesto en el Decreto 162/2006 de 12 de septiembre, una memoria económica en la que se evalúe su incidencia.

En resumen, no se prevé que la aplicación de esta disposición conlleve ningún tipo de incremento de gasto, puesto que la formulación del III PACODE 2019-2022, va a ser llevado a cabo con las asignaciones presupuestarias del programa correspondiente en el periodo de referencia.

Sevilla 30 de mayo de 2019.
La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.



Fdo. María Luz Ortega Carpio.